

120.

Tunja, 18 de febrero de 2016

Doctor
HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente
Lotería de Boyacá

Asunto: Adición Contrato CMC 07 DE 2015

Distinguido Doctor Chaparro:

Por medio de la presente me permito informarle que el valor total del contrato CMC 07 de 2015 es de \$9.787.000, discriminados así: \$5.287.000 para mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del Centro Cívico Hunza (apartamentos) y portón de la entrada principal del edificio de la Lotería de Boyacá y \$4.500.000 valor asignado para suministro de repuestos de mayor valor.

A la presente fecha se ha gastado \$750.0000 de los \$4.500.000, se requiere trasladar de este valor la suma de \$2.349.776 para mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor y la puerta para adicionar el contrato 4 meses más, así.

Contrato CMC 07 de 2015

Contratante: Lotería de Boyacá

Contratista: GUILLERMO PORRAS BARON

Tiempo inicial: 4/06/2015 AL 3/03/2016

Valor Inicial mantenimiento preventivo y correctivo incluido suministro de repuestos de menor valor \$5.287.000

Valor inicial asignado para repuestos de mayor valor \$4.500.000

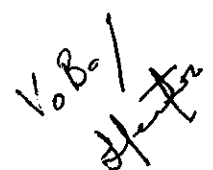
Se requiere trasladar la suma de \$2.349.776 del valor asignado para repuestos de mayor valor para mantenimiento preventivo y correctivo incluido suministro de repuestos de menor valor.

Tiempo adición: Del 4/03/2016 al 3/07/2016

Cordialmente,



RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Subgerente Financiero y Administrativo



Elaboró y Proyectó: Luz Fernández 

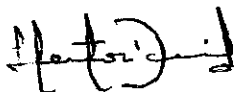
Revisó: Rafael Rojas Azula

Archivar: 102.20.07

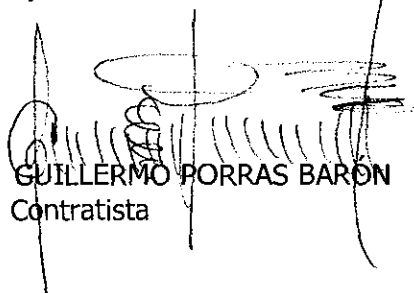
PRIMERA MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO No. CMC-07 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y GUILLERMO PORRAS BARON.

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.378.776 expedida en Duitama, nombrado mediante Decreto 0003 del 2 de enero de 2016 y Acta de posesión de la misma fecha, como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería de Boyacá, regida por los Decretos Ordenanza Nos. 000722 del 31 de Mayo de 1996 y 1366 de Noviembre 16 del 2004, quien para todos los efectos en adelante se denominará la LOTERÍA DE BOYACÁ y de la otra GUILLERMO PORRAS BARON, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.160.122 expedida en Tunja, quien se ha denominado como la CONTRATISTA, hemos convenido en modificar parcialmente el objeto y prorrogar el plazo de ejecución del contrato CMC-07-2015, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Qué con fecha 1 de junio de 2015, la Lotería de Boyacá y la contratista suscribieron el contrato CMC-07 de 2015, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo incluido suministro e instalación de repuestos, para mantener en perfecto estado de funcionamiento el ascensor marca OTIS instalado en la calle 21ª No. 10-90 del Edificio del Centro Cívico Hunza (apartamentos) de la Lotería de Boyacá en la Ciudad de Tunja y del portón principal ubicado en la calle 19 No. 9-35 Edificio de la Lotería de Boyacá, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en la Clausula Segunda objeto del contrato principal. **2)** Que de conformidad con lo estipulado en la clausula tercera del contrato, el plazo de ejecución será de nueve meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del Supervisor y Contratista. **3)** Que según lo estipulado en la clausula quinta del contrato principal, el valor asciende a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.787.000.00), incluido IVA, la Lotería de Boyacá efectuara pagos del presente contrato por eventos mes vencido, previa presentación de la relación de eventos atendidos y los repuestos suministrados, factura o cuenta de cobro, Certificado de ingreso al Almacén General de la Lotería de Boyacá, del suministro de repuestos, informe mensual de las actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedido por el Supervisor del Contrato, anexando la liquidación de planilla de pago de la seguridad social integral Pila y el comprobante de pago de riesgos laborales ARL. **4).** Que según solicitud de fecha 18 de febrero de 2016, elevada por el Dr. RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA Subgerente Financiero y Administrativo, en calidad de Supervisor del contrato y avalada por el Dr. HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO-Gerente de la Entidad, solicita modificar la clausula segunda del contrato principal en el sentido de trasladar la suma de \$2.349.776 del valor asignado para repuestos de mayor valor para mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de menor valor y prorrogar el tiempo de ejecución del 3 de marzo de 2016 hasta 3 de julio de 2016. **5)** Que no se requiere disponibilidad presupuestal para tal efecto, teniendo en cuenta que el traslado se hace de un saldo que existe en el CDP y Registro presupuestal del contrato principal y que no se ha ejecutado hasta el momento, por lo tanto procede la modificación y prórroga del contrato CMC 7 de 2015, para atender la necesidad que tiene la Entidad. **6)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido modificar parcialmente el objeto y prorrogar el plazo de ejecución del contrato CMC-07 de 2015, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes aplicables para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como es la Lotería de Boyacá, del Orden Departamental y las estipulaciones contenidas

en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Objeto modificar parcialmente la cláusula segunda en el sentido trasladar la suma de \$2.349.776 del valor asignado para repuestos de mayor valor para mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de menor valor y prorrogar el tiempo de ejecución del 3 de marzo de 2016 hasta 3 de julio de 2016. **SEGUNDA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato CMC-07 de 2015, no modificadas y prorrogadas por este documento. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Tunja, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2016.



HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente General



GUILLERMO PORRAS BARÓN
Contratista

Reviso: Ingrid Denisse Torres W./
Proyecto: Oscar Tolosa
102.20.07

